

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00096** 00

Teniendo en cuenta que el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, no ha dado contestación al oficio No. 0463 de fecha 16 de junio de 2021, a pesar de que el mismo se envió al correo de notificaciones judiciales de la entidad incidentada, inscrito en el registro mercantil, esto es, notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co, desde el 16 de junio del 2021 a las 4:12 p.m. y que esta autoridad judicial lo requirió para lo pertinente en virtud del proveído calendado 2 de febrero del año en curso, comunicado mediante el telegrama No. 0036 del 18 de febrero de la misma anualidad 4:15 pm, de conformidad con las previsiones del numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, este Juzgado,

OFICIO MEDIDA CAUTELAR 2021-00096

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/06/2021 4:12 PM

Para: christian fernando umbarila rubin <caj_mies@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co
notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co

1 archivos adjuntos (58 KB)

2021-00096 M.C BANCOS.pdf;

Respetuoso saludo;

Remito el oficio adjunto para surtir el trámite que en derecho corresponde.

Tenga en cuenta dicho documento contiene firma electrónica y el código de verificación correspondiente se encuentra en la página 2.

Recuerde que si el oficio está dirigido a la Oficina de Registro deberá acercarse a dicha entidad a pagar los derechos de registro, de lo contrario el documento será devuelto sin trámite.

RESUELVE:

PRIMERO: IMPONER a cargo del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** sanción de multa equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, suma que deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 3-0070-00030-4.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente del presente proveído al señor **CARLOS ERNESTO PÉREZ BUENAVENTURA** en calidad de presidente del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, en virtud del envío de esta providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co, al tenor de lo consagrado en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

NH



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **34** hoy **26/05/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10ab6e74384db5c8230971680143d724b74a30de0f5161d33b16d7c6ecad0857**

Documento generado en 25/05/2022 05:23:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>